

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,
EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2017.**



En Badajoz, siendo las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado, los vocales, don Lorenzo Molina Medina en ausencia de doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, don José Antonio Regaña Guerrero en ausencia de doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Frago Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia doña Virginia Borrallo Rubio y doña María Josefa Valadés Pulido por causas justificadas.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **8 de noviembre de 2017**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así, dando la bienvenida al nuevo consejero don Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo que se incorpora en sustitución de doña Manuela Sancho Cortés, se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ **ASUNTOS:**

Asunto 1º.- Adjudicación de la Operación de Tesorería a Entidades bancarias para el ejercicio 2018.

Se da cuenta al Consejo Rector del Decreto de la Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2017 relativo a la “Adjudicación de la Operación especial de tesorería para el ejercicio 2018”, por importe de veinticuatro millones de euros (24.000.000,00€), que fue autorizada por el Consejo Rector en sesión de fecha 26 de septiembre y ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de septiembre, ambas del año en curso.

Considerando los antecedentes y demás circunstancias que obran en el expediente de su razón, a la vista de los informes emitidos por un lado, por el Jefe del Servicio de Recaudación y Tesorería y por otro, del suscrito de manera conjunta por la Tesorería e Intervención sobre el examen de las distintas ofertas formuladas por las entidades financieras invitadas con implantación en el territorio provincial, sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera y demás formalidades y requisitos legales y reglamentarios exigidos, el Sr. Presidente dictó resolución del siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar la concertación de la Operación Especial de Tesorería correspondiente a la anualidad 2018 con un importe máximo a adjudicar de 24.000.000,00€.

Segundo: Adjudicar a las entidades financieras que se relacionan los créditos que se especifican, sobre los que se deberá concertar la correspondiente póliza con mención de las características básicas a las que éstas deberán atenerse respetando en todo caso las particularidades contenidas en cada una de las ofertas. Todos los tipos tanto para intereses acreedores como para los deudores irán referenciados al Euribor a 180 días.

Entidad adjudicataria	Importe adjudicado	Intereses acreedores	Intereses deudores
LIBERBANK	2.000.000 €	Eur180+0,03%	Eur180+0,37%
CAIXABANK	9.000.000 €	Eur180+0,05%	Eur180+0,35%
IBERCAJA	5.000.000 €	Eur180+0,10%	Eur180+0,35%

CAJALMENDRALEJO	3.000.000 €	Eur180+0,10%	Eur180+0,37%
CAJA RURAL EXTREMADURA	3.000.000 €	Eur180+0,00%	Eur180+0,37%
BANCO SABADELL	2.000.000 €		Eur180+0,35%

Tercero: Dar traslado al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Corporación Provincial del contenido de la presente Resolución.

Cuarto: Encomendar al Gerente del OAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del OAR, la notificación a las entidades adjudicatarias del contenido de la presente Resolución así como la adopción de las medidas que sean necesarias para la firma de las referidas pólizas."

En consecuencia, el Consejo Rector del OAR **acuerda** por **unanimidad** tomar conocimiento y prestar su conformidad al Decreto de la Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2017.

Asunto 2º.- Decreto de la Presidencia sobre la Prórroga del Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación de Badajoz para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería.

Se da cuenta al Consejo Rector del OAR del Decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2017 relativo a la "Prórroga del Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación de Badajoz para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería".

Considerando los antecedentes y demás circunstancias que obran en el expediente de su razón, interesando a esta Diputación de Badajoz la prórroga de dicho Convenio formalizado con fecha 15 de enero de 2014 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del presente año, de conformidad con la Cláusula Séptima que contempla tal posibilidad por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, el Sr. Presidente dictó resolución del siguiente tenor literal:

"Primero: Aprobar la prórroga del "Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Diputación de Badajoz para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la referida Consejería".

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la referida entidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Dar conocimiento al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales.

Cuarto: Encomendar al Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de sus vigentes Estatutos (BOP de 10/01/2014), la función específica de adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución puntual de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del mencionado Convenio”.

En consecuencia, el Consejo Rector del OAR **acuerda** por **unanimidad** tomar conocimiento y prestar su conformidad al Decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2017.

Asunto 3º.- Informe-propuesta de la Gerencia del OAR para la creación de la Mesa Ciudadana.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, la propuesta que formula la Gerencia del OAR para la creación de la “Mesa Ciudadana”.

Dicha propuesta de creación orientada al ciudadano se encuadra en uno de los objetivos estratégicos del OAR, “Más cercanía y mejor atención al ciudadano” en el que, para su ejecución, se han concretado diferentes estrategias, siendo una de ellas “Diseñar Mecanismos de Participación de los/as Ciudadanos/as”.

El OAR pretende crear, como canal de participación, una “Mesa Ciudadana”, mediante la que se beneficiará del conocimiento, ideas y experiencias de los/as ciudadanos/as, pudiendo de esta forma responder más adecuadamente a sus demandas y necesidades.

Se ha elaborado un borrador del Reglamento interno que regulará, teniendo en cuenta las disposiciones sobre los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su composición y funcionamiento y que deberá ser aprobado en la primera convocatoria de la mesa por la totalidad de los miembros presentes.

Tal y como se expresa en mencionado Reglamento “La Mesa Ciudadana se constituye como un grupo de trabajo de diálogo social para canalizar y analizar las incidencias e inquietudes de los/as ciudadanos/as en base a la información que las Asociaciones de Consumidores de Extremadura faciliten en nombre y representación de los intereses generales de los consumidores/as y usuarios/as, en lo referente a la gestión tributaria y

recaudatoria de los ingresos de derecho económicos que realiza el OAR, delegados mediante convenios suscritos con municipios y otras entidades de derecho público”.

La “Mesa Ciudadana” estará compuesta por un Presidente, tres Vocales en representación de cada una de las Asociaciones de Consumidores de ámbito autonómico-Unión de Consumidores de Extremadura (UCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Extremadura (ACUEX) y Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuario (FEACCU)- actuando uno de los cuales como Vicepresidente/a, y un/a Secretario/a.

En consecuencia con lo expuesto y sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación adoptó, por **unanimidad** de los miembros asistentes, el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Prestar aprobación y, por tanto, conformidad a la creación de la Mesa Ciudadana del OAR.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a las Asociaciones indicadas para su conocimiento y efectos, así como del borrador del Reglamento interno de composición y funcionamiento a efectos de formular alegaciones y posterior convocatoria para la su constitución en su primera sesión.

Asunto 4º.- Informe de la Gerencia sobre la modificación de la composición del Consejo Asesor del OAR.

Se somete a consideración del Consejo Rector el Informe de la Gerencia sobre la modificación de la actual regulación del Consejo Asesor del OAR para facilitar la participación y representación técnica de nuestras Entidades delegantes.

Dicha propuesta se encuadra, dentro del eje estratégico de “Participación”, en uno de los objetivos estratégicos del OAR, “Mejorar la relación con las Entidades delegantes” en el que, para su ejecución, se han concretado diferentes estrategias, siendo una de ellas “Satisfacer de forma proactiva las necesidades y expectativas de las Entidades delegantes”.

El Consejo Asesor se encuentra definido en el artículo 9º de los vigentes Estatutos como un órgano consultivo, aunque tiene atribuidos “específicamente el seguimiento y evaluación, según las necesidades de los Ayuntamientos, de la gestión del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria”, funciones que en la práctica se vienen desempeñando de manera periódica en las Reuniones mensuales de la Dirección lo que deja vacío de contenido la actual regulación del Consejo Asesor.

La propuesta de la Gerencia se concretaría en poner en marcha el Consejo Asesor pero desde la vertiente de representación técnica de la totalidad de nuestras Entidades delegantes, es decir, técnicos de Ayuntamientos, en función del tramo poblacional y de

manera rotatoria, de la Junta de Extremadura, de las Mancomunidades, de la Comunidad de Regantes y de Promedio, junto a los del OAR.

El Consejo Asesor pasaría así a ser un órgano de carácter asesor, consultivo y de participación técnica de los municipios y otras entidades delegantes en materia de gestión y recaudación tributaria, y también no tributaria, con fundamento en los principios de colaboración y cooperación que deben respetar las Administraciones en su actuación y relaciones.

Para ello sería necesario modificar los artículos 5º y 9º de los vigentes Estatutos, en cuanto a su composición y funciones, y el artículo 12º en cuanto al régimen jurídico de sesiones, propuesta que se presentará al Consejo Rector para su aprobación inicial.

A continuación se abre un turno de intervención en el que se debate sobre el alcance y contenido de las nuevas funciones, concluyendo sobre la necesidad de la revisión periódica de su eficacia y efectividad.

En consecuencia, el Consejo Rector presta su conformidad con la propuesta y autoriza iniciar el expediente de modificación de la normativa del OAR.

Asunto 5º.- Aprobación, si procede, de las Cartas de Servicios al Ciudadano y a Entidades Delegantes.

Se eleva al Consejo Rector del OAR, para su aprobación, las Cartas de Servicios al Ciudadano y a las Entidades Delegantes.

La prestación de unos servicios de calidad al ciudadano y a las entidades delegantes son sin duda los propósitos fundamentales del OAR.

Desde que en el año 2008, en sesión celebrada el 10 de noviembre, el Consejo Rector aprobara la 1ª Carta de Servicios para los Ciudadanos “se ha afianzado el compromiso con la excelencia y mejora continua, permaneciendo atento a las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, realizando una implantación progresiva de diversos programas de calidad para garantizar la eficacia, transparencia y sostenibilidad de sus procedimientos”.

La nueva Carta de Servicios al Ciudadano se configura como una herramienta útil para informar a los ciudadanos de nuestra naturaleza y fines; de los servicios que se prestan atendiendo a los diferentes canales de comunicación (presencial, telefónico o telemático) e incorporando los medios de comunicación 2.0; también de los concretos compromisos asumidos para con los ciudadanos, así como de la normativa que rige nuestros procedimientos, de los derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con el OAR, y de las medidas de corrección a través del sistema de sugerencias y quejas.

La Carta de Servicios a las Entidades delegantes, recoge información detallada de las prestaciones y compromisos del OAR para con ellas y por ende el conjunto de la ciudadanía que se beneficia de esta colaboración.

En concreto, en la Carta de Servicios a las Entidades Delegantes se detalla los procedimientos de trabajo y servicios que les presta el OAR, sus derechos como usuarios de los mismos y los compromisos que el Organismo asume en la ejecución de sus funciones, así como información sobre los canales de comunicación disponibles o el sistema de sugerencias y quejas.

En consecuencia con la propuesta, y sometido a votación, el Consejo Rector del OAR **acuerda** en **unanimidad** aprobar las Cartas de Servicios al Ciudadano y a las Entidades Delegantes, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y efectos.

Asunto 6º.- Aprobación, si procede, del Calendario Fiscal para el ejercicio 2018.

Se eleva para su aprobación al Consejo Rector del OAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz, el Calendario Fiscal para el ejercicio 2018 comprensivo de los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico de aquellos Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que hayan delegado las funciones recaudación en el OAR.

En consecuencia, el Consejo Rector **acuerda** en **unanimidad** de los miembros asistentes, que los periodos para el cobro sean los que a continuación se relacionan:

CALENDARIO FISCAL 2018

🚦 Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM); Impuesto de Gastos Suntuarios-Cotos de caza y pesca; Tasa por cajeros automáticos abiertos en la vía pública:

- Desde el 20 de febrero hasta el 30 de abril.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados, 12 de marzo.

🚦 Impuesto de bienes inmuebles (IBI):

- Desde el 25 de mayo hasta el 31 de julio.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados < 30€, 3 de julio.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI Urbana:*

1ª fracción: 29 de mayo

2ª fracción: 4 de julio

3ª fracción: 4 de septiembre

4ª fracción: 5 de noviembre

* Sólo para recibos domiciliados con importe superior a 30 euros. Los de importe inferior se cargarán en cuenta el 3 de julio.

✚ Impuesto de actividades económicas (IAE):

- Desde el 5 de septiembre hasta el 9 de noviembre.
- Cargo en cuenta de 1ª fracción recibos domiciliados, 7 de septiembre.
- Cargo en cuenta de 2ª fracción recibos domiciliados, 7 de noviembre.

✚ Tasa por Entrada de Vehículos y/o Vado Permanente:

- Desde el 21 de mayo al 21 de agosto.
- Cargo en cuenta, el 30 de mayo.

✚ Tasa por Guardería Rural:

- Desde el 21 de mayo al 21 de agosto.
- Cargo en cuenta, el 30 de mayo.

✚ Tasa por Ocupación de la Vía Pública:

- Desde el 20 de octubre al 22 de enero de 2019.
- Cargo en cuenta, el 30 de octubre.

✚ Resto de Tasas y otros ingresos de derecho público:

- Se pondrán al cobro dentro del mes posterior a la finalización del devengo.

Asunto 7º.- Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2018.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2018, en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y bajo los criterios establecidos en el artículo 170 del Reglamento General de Gestión e Inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Las líneas y criterios generales del Plan de Inspección para el ejercicio 2018 se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Potenciar la concepción integral de la lucha contra el fraude fiscal.
- Fomentar la labor de investigación en las actuaciones inspectoras.

- Reforzar las alianzas con otras Administraciones Tributarias, especialmente, con la Autonómica y la Agencia Estatal Tributaria, así como con los Ayuntamientos.
- Reforzar las actuaciones desarrolladas en años anteriores.
- Potenciar la calidad y la innovación tecnológica y los conocimientos adquiridos por la Organización.

La Inspección del OAR se orientará a la consecución de dos objetivos básicos, en virtud del artículo 141 de la LGT:

1. La prevención de los posibles incumplimientos tributarios.
2. La corrección de los que se hayan producido.

Y así, una vez conocidos todos los antecedentes sobre los concretos ámbito y alcance de las actuaciones inspectoras que constan en el expediente de la sesión, sometido a votación, el Consejo Rector **acuerda** por **unanimidad** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2018.

Asunto 8º.- Aprobación, si procede, de delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL:

- Canon urbanístico derivado de procedimientos de calificación urbanística.

Las funciones son:

- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibos y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.- AYUNTAMIENTO DE MONTIJO:

- Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Voluntaria y Ejecutiva)

3.- AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA:

- Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar por **unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

Peticiones y Preguntas.

-  El consejero Sr. Fragoso pregunta sobre el pago del IBI por parte de la Junta de Extremadura.

El Gerente del OAR contesta, que se espera que en los próximos días se produzca el pago del 20% de la deuda certificada correspondiente a la anualidad 2017, de conformidad con el compromiso adquirido por vía del Protocolo firmado; y que una vez efectuado se informará al Consejo Rector.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Presidente, deseando unas felices fiestas navideñas a todos, da por finalizada la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR 

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez